



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

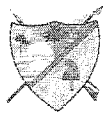
En Arauca, el 04 de Noviembre de 2021


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
RD 2695/2021

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca– Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co





República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma *ibidem*, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 08 DE OCTUBRE DE 2021
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 06 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 13 DE OCTUBRE DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se CREAN RUBROS Y SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012; Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 15 de Octubre de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N°021 de 2021.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 186 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 021 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

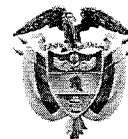
Dado el 04 de Noviembre de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 186 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 21 de octubre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 021 de 13 de octubre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**.

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021, se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- El presente acuerdo municipal es coherente con el Artículo 352 y 352 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1995 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 179 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 863 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.
- No presenta errores de sumatoria internas.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates ordinarios reglamentarios según certificación firmada por la Secretaría

Cindy C. S: 25 p.l.
21/10/2021.



General del Concejo Municipal, los días 8 y 13 de octubre de 2021 respectivamente.

- Presenta constancia que pasa al despacho municipal para su sanción firmada por el Presidente del Concejo Municipal el día 13 de octubre de 2021.
- No Presenta informe de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- Se menciona en el articulado Acta COMFIS No. 009-2021 pero no se anexa en el respectivo documento.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado y publicado por el señor Alcalde Encargado el día 15 de octubre de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.



Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: **"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,



HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Digitó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO No. 021
DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)

LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 021, del 13 de Octubre de 2021, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 15 de Octubre de 2021.

Damo Gomez
Res 439 14/10/2021
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

**¡Construyendo
Territorio!**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM – 021 de 2021)

Señores
HONORABLES CONCEJALES

Respetuoso Saludo.

El Acuerdo «**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**», se sustenta en los siguientes Fundamentos de Derecho:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio - se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**”, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS) mediante Acta 09 – 2021 de 04 octubre de 2021, por un monto en funcionamiento de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$46.497.745)** y por créditos y contra créditos por valor **SESENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$61.024.641,61)** y adición de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 215.856.531,00)**

Que los integrantes del COMFIS a través del acta No. 009-2021 dan viabilidad al ajuste de la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia 2021, en funcionamiento por valor de por un monto en funcionamiento de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$46.497.745)** y por créditos y contra créditos por valor **SESENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$61.024.641,61)** y adición de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS**



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2021

CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 215.856.531,00)

Que mediante acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2020 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 y en el capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

Que, En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al ajuste al Presupuesto.

Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto Honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal



ACUERDO No. 021 - 2021
(13 de octubre de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 863 de 2003, ley 1176 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, ley 1551 de 2012, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio -, Y

CONSIDERANDO

1. Mediante acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2020 «Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021»
2. El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.
3. En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.
4. Que los integrantes del COMFIS a través del acta No. 009-2021 dan viabilidad al ajuste de la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia 2021, en funcionamiento por valor de por un monto en funcionamiento de **CUARENTA Y SEIS MILLONES**



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2021

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$46.497.745) y por créditos y contra créditos por valor SESENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$61.024.641,61) y adición de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 215.856.531,00)

5. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

En razón de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Realícese los siguientes **CONTRACREDITOS**, al presupuesto de Funcionamiento de Inversión por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$46.497.745).**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL 2021				
CUENTA	NIVEL PDM	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 46.497.745.00
2.1.1.01.03			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.350.587.00
2.1.1.01.01.001.04			UBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 4.350.587.00
2.1.1.01.01.001.04.01	SGP LD	% SGP LD FUNCIONAMIENTO	Subsidio de alimentación Alcaldía-SGP LD FUNCIONAMIENTO	\$ 4.350.587.00
2.1.1.01.01.001.10			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 11.796.588.00
2.1.1.01.01.001.10.01	SGP LD	% SGP LD FUNCIONAMIENTO	Viáticos de los funcionarios en comisión alcaldía - SGP LD	\$ 7.796.588.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2021

			FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.01.01.001.10.04	excedentes financieros aguas Rondón	excedentes financieros aguas Rondón	Viáticos de los funcionarios en comisión - excedentes financieros aguas Rondón	\$ 4.000.000.00
2.1.1.01.01.001.10.03	excedentes aguas Rondón	excedentes aguas Rondón	Licencias y permisos ambientales - excedentes aguas Rondón	\$ 4.000.705.00
2.1.5.02			Adquisición de servicios	\$ 10.000.000.00
2.1.5.02.09	SGP LD	% SGP LD FUNCIONAMIENTO	servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$ 10.000.000.00
2.1.1.01.02.002			APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 10.769.401.00
2.1.1.01.02.002.02	ICLD- SGP LD	%ICLD- SGP LD	Aportes a la seguridad social en salud alcaldía - ICLD- SGP LD- FUN PUBLICO	\$ 5.000.000.00
2.1.1.01.02.002.03	PRIVADO-RP	PRIVADO-RP	Aportes a la seguridad social en salud alcaldía PRIVADO-RP	\$ 5.769.401.00
2.1.1.01.03.001.02			INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	
2.1.1.01.03.001.02.01	SGP LD	% SGP LD	Indemnización por vacaciones alcaldía -SGP LD FUNCIONAMIENTO	\$ 852.664.00
2.1.2.02.02.007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	
2.1.2.02.02.007.01	SGP LD	% SGP LD	Pólizas Alcaldía Municipal - SGP LD FUNCIONAMIENTO	\$ 4.727.800.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2021

ARTICULO 2º. ACREDITESE, al presupuesto de Funcionamiento **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$46.497.745)**. Distribuido así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL 2021				
CUENTA	NIVEL PDM	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 46.497.745.00
2.1.1.01.02.001			APROTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 3.400.000.00
2.1.1.01.02.001.07	SGP LD	% SGP LD FUNCIONAMIENTO	Aportes a la seguridad social en pensiones Alcaldía	\$ 3.400.000.00
2.1.1.01.01.001.01			SUELDO BÁSICO	\$ 9.319.945.00
2.1.1.01.01.001.01.04	SGP LD	% SGP LD FUNCIONAMIENTO	Sueldo básico alcaldía	\$ 9.319.945.00
2.1.1.01.02.004	SGP LD	% SGP LD FUNCIONAMIENTO	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 150.000.00
2.1.1.01.02.004.04			Aportes a cajas de compensación familiar alcaldía	\$ 150.000.00
2.1.1.01.03.001.02			Honorarios concejales	\$ 28.900.000.00
2.1.1.01.03.007	excedentes financieros aguas Rondón	excedentes financieros aguas Rondón	Honorarios concejales	\$ 8.000.705.00
2.1.1.01.03.0010	SGP LD	% SGP LD FUNCIONAMIENTO	Honorarios concejales	\$ 10.000.000.00
2.1.1.01.03.0012	ICLD- SGP LD	%ICLD- SGP LD	Honorarios concejales	\$ 5.129.894.00
2.1.1.01.03.0013	PRIVADO-RP	PRIVADO-RP	Honorarios concejales	\$ 5.769.401.00
2.1.5.02			Adquisición de servicios	\$ 4.727.800.00
2.1.5.02.10	SGP LD	% SGP LD FUNCIONAMIENTO	servicios para la comunidad, sociales y personales- prestación de servicios	\$ 4.727.800.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2021

			profesionales	
--	--	--	---------------	--

ARTICULO 3º. REALICÉSE CONTRACREDITOS, al presupuesto de Gastos de Inversión por valor de **SESENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$61.024.641,61)** Distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2021	\$ 61.024.641,61
1702	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 15.000.000.00
170201	Provisión y fortalecimiento de activos rurales SGP LI	\$ 15.000.000,00
3204	GESTION DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$ 10.000.000.00
320401	Implementación de los PRAES, PROCEDAS Y CIDEAS en el Municipio de Puerto Rondón SGP LI	\$ 10.000.000.00
410305	ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS	\$ 12.000.000.00
41030501	Fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos para la población en situación de vulnerabilidad SGP LI	\$ 12.000.000.00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 24.024.641,61
4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS Y EMERGENCIAS	\$ 24.024.641,61
450309	Fortalecimiento del cuerpo de bomberos-SOBRETASA BOMBERIL Superávit 2019-vigencias anteriores	\$ 15.034.416,05
450308	Fortalecimiento del cuerpo de bomberos- ICDE Sobretasa Bomberil-Superavit 2020	\$ 8.990.225,60

	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2021	\$ 37.000.000 ,00
1702	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 37.000.000.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2021

17205	Alianza para el sostenimiento de caña y beneficio de panela, para 40 pequeños productores asociados del Municipio de Puerto Rondón, Arauca - SGP LI	\$	37.000.000,00
-------	---	----	---------------

CUENTA	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 24.024.641,61
2.1.3.04.05		A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	\$ 24.024.641,61
2.1.3.04.05.002.04	SOBRETASA BOMBERIL	SOBRETASA BOMBERIL Superávit 2019-vigencias anteriores	\$ 15.034.416,05
2.1.3.04.05.002.05	SOBRETASA BOMBERIL	SOBRETASA BOMBERIL - Superávit 2020	\$ 8.990.225,60

ARTICULO 5°. ADICIONAR, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2021, por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 215.856.531,00)** Distribuido así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2020			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	\$ 215.856.531,00
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 215.856.531,00
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 20.000.000,00
1.1.02.06.006.01		Aportes Nación	\$ 20.000.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2021

1.1.02.06.006.01.0 4	PGN	Programa Nacional de estímulos portafolio 2021 Ministerio de Cultura-Red 1385 del 17 de septiembre de 2021	\$ 20.000.000,00
TI.A.1.28		ESTAMPILLAS	\$ 45.856.531,00
TI.A.1.28.1	RP	Estampilla para el bienestar del adulto mayor REC PROPIOS- Destinación Especifica	\$ 40.158.824,00
TI.A.1.28.4	RP	Estampilla Pro cultura REC PROPIOS - Destinación Especifica	\$ 5.697.707,00
TI.A.1.30.1	RP	Contribuciones sobre contratos de obras Publicas –Ley 1421 de 2010 REC PROPIOS	\$ 150.000.000,00

ARTICULO 6°. Realizada la verificación en el cumplimiento de metas del plan de desarrollo y las actividades a desarrollar en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021, es necesario **CREAR Y ADICIONAR**, al presupuesto de **INVERSION** del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2021, por valor **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 215.856.531,00)** Distribuido así:

INVERSION

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2021	\$ 215.856.531,00
	CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL	\$ 20.000.000,00
33	SECTOR CULTURA	\$ 25.697.707,00
3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	\$ 25.697.707,00
330113	Fortalecimiento a la Institucionalidad cultural publica que ha reinventado sus procesos culturales en tiempos de confinamiento-Res	\$ 20.000.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2021

	1385/2021 Ministerio cultura	
330101	Promoción, Difusión y Fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales ESTAMPILLA PRO CULTURA 60%	\$ 5.697.707,00
41	INCLUSION SOCIAL	\$40.158.824,00
410401	ADULTOS MAYORES	\$ 40.158.824,00
41040101	Construcción del centro Vida del adulto mayor en el Municipio de Puerto Rondón-Arauca ESTAMPILLA PRO ANCIANO	\$ 12.047.647,20
41040102	Atención integral al adulto mayor ESTAMPILLA PRO ANCIANO	\$ 28.111.176,80
45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 150.000.000,00
450101	Implementación del Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana LEY 1421 DE 2010 418 DE 1997-fonset	\$ 150.000.000,00

ARTICULO 7º. La Administración Municipal, a través de la Secretaría competente, realizará las correcciones necesarias que se pudieran presentar en el presente Acuerdo por errores de ortografía, suma, leyenda, codificación, valores mal digitados y otros que se pudieran presentar. Copia de los actos administrativos expedidos por la Alcaldía Municipal mediante los cuales se realicen las correcciones autorizadas en el presente artículo serán remitidos por la Secretaría de Gobierno y con destino a la Secretaría General del Concejo, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

ARTICULO 8º. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los Trece (13) días del mes de Octubre de 2021.

COMUNÍQUESE, SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARLEY YESID MEDINA
Presidente


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 021/2021

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON –
ARAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 021/2021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**”, fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días Ocho (08) y trece (13) de octubre de 2021, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los trece (13) días de octubre de dos mil veintiuno (2021).


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria General Concejo Municipal

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

13 de octubre de 2021


ARLEY YESID MEDINA
Presidente Concejo Municipal.